

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 129-2024-MPMN

Moquegua, 06 de Junio de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 05-06-2024, el Dictamen N° 04-2024-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, a través del Informe N° 23-2024-LAM-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Asistente Técnico Presupuesto Participativo del Área de Presupuesto Participativo, emite opinión precisando que, culminado el Proceso del Presupuesto Participativo 2025, y el Acta correspondiente, la misma que registra la elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, corresponde el reconocimiento mediante acto resolutivo, adjuntando acta de rendición de cuentas y priorización de proyectos, formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo para el año fiscal 2025 de la Provincia Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 245-2024- SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto Participativo y Racionalización, indica que en el Taller de Rendición de Cuentas y Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 de la Provincia Mariscal Nieto, se ha conformado el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, el mismo que está conformado por:

- ✓ Alfredo Raúl Sotomayor Chambilla – Presidente de la Junta Vecinal "Fuerza Vecinal" DNI N° 04742249.
- ✓ Julián Chambilla Maldonado - Presidente de la Junta Vecinal "Unión Pueblo Libre" DNI N° 04725562.
- ✓ Néstor Fernández Ascencio - Presidente de la Junta Vecinal "Villa Los Ángeles" DNI N° 04431416.
- ✓ Abraham Santos Rivera Paye - Presidente de la Junta Vecinal "Ill Chen Chen" DNI N° 04411374.
- ✓ Amelia Dominga Quispe Vizcarra - Presidente de la Junta Vecinal "Liberación" DNI N° 04407140.



Que, a través del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, en su Capítulo III MECANISMOS DE VIGILANCIA, numeral 1), sobre el Comité de Vigilancia, establece que: "El Comité de Vigilancia, establece que: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, es elegido por los agentes participantes como parte del taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, a través del Dictamen N° 04-2024-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la propuesta de reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, integrado por:

- ✓ Alfredo Raúl Sotomayor Chambilla – Presidente de la Junta Vecinal "Fuerza Vecinal" DNI N° 04742249.
- ✓ Julián Chambilla Maldonado - Presidente de la Junta Vecinal "Unión Pueblo Libre" DNI N° 04725562.
- ✓ Néstor Fernández Ascencio - Presidente de la Junta Vecinal "Villa Los Ángeles" DNI N° 04431416.
- ✓ Abraham Santos Rivera Paye - Presidente de la Junta Vecinal "III Chen Chen" DNI N° 04411374.
- ✓ Amelia Dominga Quispe Vizcarra - Presidente de la Junta Vecinal "Liberación" DNI N° 04407140.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, integrado por:

- ✓ Alfredo Raúl Sotomayor Chambilla – Presidente de la Junta Vecinal "Fuerza Vecinal" DNI N° 04742249.
- ✓ Julián Chambilla Maldonado - Presidente de la Junta Vecinal "Unión Pueblo Libre" DNI N° 04725562.
- ✓ Néstor Fernández Ascencio - Presidente de la Junta Vecinal "Villa Los Ángeles" DNI N° 04431416.
- ✓ Abraham Santos Rivera Paye - Presidente de la Junta Vecinal "III Chen Chen" DNI N° 04411374.
- ✓ Amelia Dominga Quispe Vizcarra - Presidente de la Junta Vecinal "Liberación" DNI N° 04407140.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE